

CONVOCATORIA

“FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA”

PRIMER SEMESTRE DE 2024

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante del ICETEX son gratuitos.

Si identifica cualquier acción irregular en la gestión del Fondo, se invita a realizar las denuncias ante las autoridades competentes o a través del correo electrónico soytransparente@icetex.gov.co.

1. INFORMACION GENERAL

El artículo 51 de la Ley 1448 de 2011 **ORDENA MEDIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN**; en educación superior establece que el “*Ministerio de Educación Nacional incluirá a las víctimas en los términos de la Ley, dentro de las estrategias de atención a población diversa y adelantará las gestiones para que sean incluidas dentro de las líneas especiales de crédito y subsidios del ICETEX*”.

Por lo anterior, el Fondo tiene como finalidad otorgar créditos educativos condonables de **pregrado** en respuesta a lo ordenado por la Ley 1448 de 2011.

2. BENEFICIARIOS DEL FONDO

Los destinatarios de los créditos condonables que se otorgarán en el marco de este fondo serán **Víctimas del conflicto armado interno, que se encuentren incluidas en el Registro Único de Víctimas -RUV- o reconocidas como tal en las Sentencias de Justicia y Paz, Restitución de Tierras, Jurisdicción Especial para la Paz o en las de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

El Fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado en Colombia, a través de esta convocatoria, **financiará estudios de educación superior a nivel de pregrado en Colombia**, en los siguientes niveles de formación:

- Pregrado: Técnica profesional, Tecnológica o Universitaria

¡Importante! El crédito condonable cubrirá programas académicos de pregrado **por ciclos propedéuticos** hasta el nivel universitario, siempre que estos se deriven de los programas de formación técnica profesional o tecnológica y que en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- se registre que el

programa académico es ofrecido por ciclos propedéuticos; lo anterior con previo cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 749 de 2002.

4. RUBROS FINANCIABLES

4.1 ¿Qué financia el nivel Nacional?

a. Costo de matrícula

Valor de la Matrícula Ordinaria hasta por 11 SMMLV, que se **girará directamente a la Institución de Educación Superior en modalidad condonable**. Quienes cumplan con los requisitos y sean cubiertos/as por la política de gratuidad, solo recibirán los rubros de sostenimiento y permanencia para quienes aplique.

b. Recurso de sostenimiento

Por valor de 1,5 SMMLV, el cual **se transfiere cada semestre a la cuenta bancaria registrada por el estudiante**. El giro de los recursos de sostenimiento está condicionado a la permanencia estudiantil en el programa académico adjudicado.

c. Recurso de permanencia

Por valor de 1 SMMLV, dirigido a las Instituciones de Educación Superior que desarrollen programas diferenciales y preferenciales de permanencia, con enfoque de reparación integral y que presenten al Ministerio de Educación Nacional los proyectos de inversión del recurso de permanencia; solo si el Ministerio de Educación Nacional aprueba el proyecto de inversión del recurso, instruirá al ICETEX para que realice el giro a la Institución de Educación Superior que se constituye como un subsidio. **Este rubro solo es financiado por el Ministerio de Educación Nacional para beneficiarios/as de la Nación.**

El seguimiento a la ejecución de los proyectos de permanencia aprobados por el Ministerio de Educación Nacional será liderado por el MEN y apoyado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, desde el nivel nacional y los niveles territoriales.

4.2 ¿Qué financia el Capítulo Distrital?

a. Costo de matrícula

Valor de la Matrícula Ordinaria hasta por 11 SMMLV, que se **girará directamente a la Institución de Educación Superior en modalidad condonable**. Quienes cumplan con los requisitos y sean cubiertos/as por la política de gratuidad, solo recibirán el rubro de sostenimiento.

b. Recurso de sostenimiento

Por valor de 1,5 SMMLV el cual **se transfiere cada semestre a la cuenta bancaria**

registrada por el estudiante. El giro de los recursos de sostenimiento está condicionado a la permanencia estudiantil en el programa académico adjudicado.

¡Importante!

- Los rubros de matrícula y sostenimiento hacen parte de la línea de crédito condonable, por lo tanto, si los beneficiarios no cumplen con los requisitos necesarios para la condonación, deberán devolver al Fondo el valor financiado por estos conceptos, bajo las condiciones de recuperación de cartera establecidas por el ICETEX.
- Se financiará un (1) programa académico de pregrado por estudiante en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario **a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo estipulado en el plan de estudios y el registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES-**, cubriendo el número de semestres del programa académico, que permitan la culminación del mismo acorde a lo solicitado por el/la aspirante en el formulario de inscripción.
- El crédito condonable **no financiará** cursos intersemestrales, cursos de idiomas, seminarios, congresos, salidas de campo, ni herramientas o materiales de trabajo. Así mismo, no financiará pasantías, derechos de grado, prácticas, judicaturas, seminarios, diplomados, opciones de grado, grado, carné, seguro estudiantil, bienestar universitario, cursos de nivelación, cursos vacacionales o de cualquier naturaleza similar que estén por fuera del periodo académico, de acuerdo con el registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- El recurso de matrícula que atienda programas con periodicidad académica diferente a la semestral será desembolsado por el ICETEX, de acuerdo con los soportes suministrados por el/la beneficiario y una vez realizado el proceso de renovación. En todo caso, el valor a financiar no excederá los 22 SMMLV por año.
- El beneficio otorgado por el fondo no es retroactivo, este iniciará exclusivamente a partir del momento en que el crédito es legalizado por el/la aspirante ante el ICETEX y dicho proceso no se podrá aplazar, es decir, la legalización se deberá realizar en el semestre para el que la Junta Administradora del Fondo adjudicó el crédito condonable.

5. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO EDUCATIVO

Los aspirantes al Fondo deberán cumplir con todos los requisitos mínimos que se relacionan a continuación:

5.1 Requisitos de inscripción a nivel nacional

1. Ser colombiano/a
2. No tener apoyo económico adicional de entidades nacionales u otros organismos, para adelantar estudios de educación superior en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario, no ser beneficiario/a, ni haber

sido beneficiario/a de las líneas de créditos 100% condonables del ICETEX, ni del componente Equidad del programa Generación E. No tener una línea de crédito del ICETEX vigente, ni estar en mora con el ICETEX.

3. No tener título de nivel universitario
4. Estar incluido en el Registro Único de Víctimas -RUV- o reconocidos como tal en las Sentencias de Justicia y Paz, Restitución de Tierras, Jurisdicción Especial para la Paz o en las de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

¡Importante! El documento de identidad con el cual el/la aspirante se identifica al momento de hacer su inscripción en la convocatoria, debe coincidir con el que se encuentra registrado en el RUV. Para este fin, es responsabilidad del/la aspirante actualizar sus datos de registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

5. Estar admitido/a o en proceso de admisión en una Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o estar cursando algún semestre de pregrado en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.
6. Haber presentado la prueba Saber 11 o la prueba de estado equivalente
7. Ser bachiller
8. Tener su propio correo electrónico
9. Inscribirse a través de la página web del ICETEX, en las fechas y bajo las condiciones establecidas para tal fin.

5.2 Requisitos de inscripción para el capítulo Bogotá

1. Ser ciudadano/a colombiano/a
2. No tener apoyo económico adicional de entidades nacionales u otros organismos, para adelantar estudios de educación superior en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario, no ser beneficiario/a, ni haber sido beneficiario/a de las líneas de créditos 100% condonables del ICETEX, ni del componente Equidad del programa Generación E. No tener una línea de crédito del ICETEX vigente, ni estar en mora con el ICETEX.
3. No tener título de nivel universitario
4. Estar incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV) o reconocido como tal en Sentencias de Restitución de Tierras, Justicia y Paz o Jurisdicción Especial para la Paz.

Importante: El documento de identidad con el cual el aspirante se identifica al momento de hacer su inscripción en la convocatoria debe coincidir con el que se encuentra registrado en el Registro Único de Víctimas (RUV). Para este fin, es responsabilidad del aspirante actualizar sus datos de registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

5. Estar admitido o en proceso de admisión en una Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o estar cursando algún semestre de pregrado en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional **en modalidad presencial, distancia o virtual en la ciudad de Bogotá**
6. Haber presentado la prueba Saber 11 o la prueba de estado equivalente

7. Ser bachiller
8. Tener su propio correo electrónico
9. Ser residente de la ciudad de Bogotá
10. Pertenecer a los estratos 1, 2 y 3
11. Ser egresado del sistema educativo oficial colombiano

¡Importante!

1. Aspirantes que se presentaron en la convocatoria y no fueron seleccionados/as, pueden iniciar el proceso en una próxima convocatoria si la hubiere.
2. Aspirantes que hayan sido beneficiarios/as de anteriores convocatorias y hayan perdido el beneficio por alguna de las causales contempladas en el artículo décimo sexto del Reglamento Operativo del Fondo, no serán calificados.
3. Los créditos condonables del Fondo, se legalizan por una ÚNICA vez.
4. La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante por lo que, si al momento de legalizar el crédito condonable se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización y anulación de este sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.
5. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de adjudicarle un crédito condonable.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación y adjudicación del crédito, el aspirante se considerará beneficiario.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante debe Ingresar a través del siguiente enlace: <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm> a través de la opción “Formulario de solicitud”.

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico **propio** y de fácil acceso para el proceso de inscripción y seguimiento al avance de la convocatoria.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando (**Convocatoria REPARACIÓN DE VÍCTIMAS 2024 1 0**).
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera **antes de guardar totalmente el formulario**. Al seleccionar el botón “**Completar solicitud**”, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.

- El usuario asignado y la contraseña que registre **son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente.**
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico **el cual cursará para el período actual de la convocatoria – 2024-1**
- El estrato socioeconómico de residencia ingresado en el formulario **debe coincidir con la dirección registrada por el aspirante.**
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes**

Nota: Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón **“Completar solicitud”**. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo **máximo de 24 horas** posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de cargue de documentos, en la cual **deberá adjuntar los siguientes archivos, en formato pdf:**

1. Copia de formulario que diligenció en el momento de la inscripción.
2. Fotocopia del documento de identidad vigente y legible del aspirante o constancia de trámite de expedición del documento de identidad por primera vez.
3. Recibo de un servicio público domiciliario reciente, cuya fecha de expedición no supere 3 meses (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia diligenciado en el formulario de inscripción, en caso de residencia en áreas rurales certificación por parte de la autoridad competente presente en el territorio (para validar el lugar de residencia únicamente).
4. Carta en donde se manifieste bajo la gravedad de juramento que no recibe apoyo económico para financiación de matrícula por parte de un ente nacional o extranjero.
5. Constancia expedida por la Institución de Educación Superior donde se indique nombre del estudiante, nombre del programa académico, modalidad académica (presencial, distancia, virtual), excepto para programas del área de la salud los cuales se cursan en modalidad presencial, también se debe incluir período académico, año/semestre a cursar (el cual debe coincidir con el semestre de ingreso en el período 2024-1, diligenciado en el formulario de inscripción). La Institución de Educación Superior debe ser reconocida por el

Ministerio de Educación Nacional. No se aceptarán cambios una vez complete la solicitud del formulario de inscripción, ni posterior a la adjudicación.

6. Recibo de pago de la matrícula del semestre a cursar.
7. Certificado de la cuenta bancaria activa, a nombre del aspirante, a la cual se realizará el desembolso del rubro de sostenimiento, en caso de ser seleccionado.
8. Carta donde el/la aspirante expresa “conocer y aceptar el Reglamento Operativo del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia”. La carta debe tener la firma y huella del aspirante, tener en cuenta que no requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.
9. Soportes de desempeño académico o calificaciones, así:
 - **Para aspirantes de primer y segundo semestre del programa académico deberán allegar además la siguiente documentación:** Copia del resultado del examen de Estado de la educación media (SABER 11°) o de la prueba de estado equivalente.
 - **Para aspirantes del tercer semestre de programa académico en adelante:** Certificado de notas del semestre inmediatamente anterior.

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción es causal de rechazo de la postulación.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Calificación de postulaciones – Nacional

Las postulaciones recibidas que cumplan los requisitos mínimos **serán** calificadas, a partir de la aplicación de los siguientes criterios, en un rango entre 0 y 113 puntos, y **serán ordenadas de manera descendente por departamentos, de acuerdo con el puntaje total obtenido en el proceso de calificación.** Los recursos serán adjudicados en ese mismo orden hasta agotar la disponibilidad presupuestal; no obstante, la Junta Administradora podrá reservar hasta el 1% de la disponibilidad presupuestal con el fin de garantizar la sostenibilidad del Fondo:

| CRITERIOS | PUNTAJE |
|--|-------------|
| Puntaje obtenido en la prueba de Estado | |
| Desempeño en las pruebas SABER 11 o de la prueba de estado equivalente de los estudios de bachillerato | 0-50 |
| Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior | |
| 4.50-5.00 | 50 |
| 4.00-4.49 | 40 |
| 3.50-3.99 | 30 |

| CRITERIOS | PUNTAJE |
|--|---------|
| 3.00-3.49 | 20 |
| Estrato socioeconómico (el nivel del SISBEN excluye el estrato socioeconómico) | |
| Estar registrado en el nuevo SISBEN máximo hasta el grupo C2. | |
| Grupo A1-A5 | 12 |
| Grupo B1-B7 | 11 |
| Grupo C1 y C2 | 10 |
| ESTRATO SOCIOECONÓMICO | |
| Pertenecer a estrato socioeconómico 1 | 9 |
| Pertenecer a estrato socioeconómico 2 | 7 |
| Pertenecer a estrato socioeconómico 3 | 5 |
| Pertenecer a estrato socioeconómico 4 | 2 |
| Pertenecer a estrato socioeconómico 5 | 0 |
| Pertenecer a estrato socioeconómico 6 | 0 |
| Institución de Educación Superior | |
| Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad | 8 |
| Programa académico con acreditación de Alta Calidad del Concejo Nacional de Acreditación -CNA- | 6 |
| Mujeres en Carreras STEM | 5 |
| PDET (Municipio Bachiller) | |
| Sierra Nevada-Perijá | 5 |
| Montes de María | 5 |
| Urabá Antioqueño | 5 |
| Sur Córdoba | 5 |
| Sur de Bolívar | 5 |
| Catatumbo | 5 |
| Chocó | 5 |
| Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño | 5 |
| Arauca | 5 |
| Sur de Tolima | 5 |
| Pacífico Medio | 5 |
| Alto Patía-Norte del Cauca | 5 |
| Macarena-Guaviare | 5 |
| Putumayo | 5 |
| Pacífico y Frontera Nariñense | 5 |
| Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño | 5 |
| Tipo de Institución de Educación Superior | |
| Pública | 7 |
| Privada | 2 |
| Modalidad del Programa Académico | |
| Presencial | 5 |
| Distancia Tradicional | 3 |
| Virtual | 1 |
| Sujetos de Especial Protección Constitucional | |
| Mujeres | 2 |
| Mujeres cabeza de familia | 2 |
| Víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual | 2 |
| Grupos Étnicos | 2 |
| Personas con Discapacidad | 2 |
| Reparación | |
| Sujetos de Reparación Colectiva | 1 |
| Mesas de Participación de Víctimas | 1 |
| Sentencias de Justicia y Paz | 1 |
| Sentencias Restitución de Tierras | 1 |
| Sentencias de la Jurisdicción Especial para la Paz | 1 |

- El criterio “Puntaje obtenido en la prueba de Estado” se aplicará únicamente

para los aspirantes que ingresan a 1 y 2 semestre en el período 2024-1.

- El puntaje correspondiente a la Prueba de Estado (ICFES), se otorgará a partir de los puntajes señalados en el **Anexo 1** de este documento, denominado metodología para la calificación del criterio: **Puntaje obtenido en la prueba de Estado.**
- El criterio “Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior” se aplicará solo para aspirantes que ingresan de 3 semestre en adelante.
- El criterio “Estar registrado en el nuevo SISBEN máximo hasta el grupo C2” aplica únicamente para aspirantes que se encuentren registrados y actualizados en el DNP – Sisbén IV, entre los grupos A1 hasta C2. La actualización o registro del Sisbén, es responsabilidad únicamente de quien se inscribe y deberá asegurar su actualización antes de la inscripción a la convocatoria, corte al 30 de noviembre de 2023, no posteriormente.
- El criterio estrato socioeconómico aplica únicamente para aspirantes que no estén registrados en el SISBEN o para quienes no se encuentren en los grupos A1 hasta C2.

Para los casos en que exista empate en la calificación final, se priorizarán los aspirantes que presenten las siguientes condiciones, en el orden en que se lista a continuación:

1. Estudiante admitido o matriculado en una institución de Educación Superior Pública
2. Haber obtenido el título de bachiller en un Municipio PDET
3. Solicitar financiación para un programa de formación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).
4. Primera postulación recibida

7.2 Calificación de postulaciones- Capítulo Bogotá

Las postulaciones recibidas que cumplan los requisitos mínimos serán calificadas a partir de la aplicación de los siguientes criterios, en un rango entre 0 y 131 puntos, y serán ordenadas de manera descendente, de acuerdo con el puntaje total obtenido en el proceso de calificación. Los recursos serán adjudicados en ese mismo orden hasta agotar la disponibilidad presupuestal; no obstante, la Junta Administradora podrá reservar hasta el 1% de la disponibilidad presupuestal con el fin de garantizar la sostenibilidad del Fondo:

| CRITERIOS | PUNTAJE |
|--|-------------|
| Puntaje obtenido en la prueba de Estado | |
| Desempeño en las pruebas SABER 11 o de la prueba de estado equivalente de los estudios de bachillerato | 0-50 |
| Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior | |
| 4.50-5.00 | 50 |
| 4.00-4.49 | 40 |
| 3.50-3.99 | 30 |
| 3.00-3.49 | 20 |
| Estrato socioeconómico (el nivel del SISBEN excluye el estrato socioeconómico) | |

| CRITERIOS | PUNTAJE |
|--|---------|
| Estar registrado en el nuevo SISBEN máximo hasta el grupo C2. | |
| Grupo A1-A5 | 12 |
| Grupo B1-B7 | 11 |
| Grupo C1 y C2 | 10 |
| ESTRATO SOCIOECONÓMICO | |
| Pertenecer a estrato socioeconómico 1 | 9 |
| Pertenecer a estrato socioeconómico 2 | 7 |
| Pertenecer a estrato socioeconómico 3 | 5 |
| Institución de Educación Superior | |
| Institución de Educación Superior Acreditada en Alta Calidad | 8 |
| Programa académico con acreditación de Alta Calidad del Concejo Nacional de Acreditación -CNA- | 6 |
| Tipo de Institución de Educación Superior | |
| Pública | 7 |
| Privada | 2 |
| Modalidad del Programa Académico | |
| Presencial | 8 |
| Distancia Tradicional y/o virtual | 5 |
| Sujetos de Especial Protección Constitucional | |
| Mujeres | 7 |
| Mujeres cabeza de familia | 7 |
| Víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual | 7 |
| Grupos étnicos | 7 |
| Personas con Discapacidad | 7 |
| Reparación | |
| Sujetos de Reparación Colectiva | 1 |
| Mesas de Participación de Víctimas | 1 |
| Sentencias de Justicia y Paz | 1 |
| Sentencias Restitución de Tierras | 1 |
| Sentencias de la Jurisdicción Especial para la Paz | 1 |

- El criterio “Puntaje obtenido en la prueba de Estado” se aplicará únicamente para los aspirantes que ingresan a 1 y 2 semestre en el período 2024-1.
- El puntaje correspondiente a la Prueba de Estado (ICFES), se otorgará a partir de los puntajes señalados en el **Anexo 1** de este documento, denominado metodología para la calificación del criterio: **Puntaje obtenido en la prueba de Estado.**
- El criterio “Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior” se aplicará solo para aspirantes que ingresan de 3 semestre en adelante.
- El criterio “Estar registrado en el nuevo SISBEN máximo hasta el grupo C2” aplica únicamente para aspirantes que se encuentren registrados y actualizados en el DNP – Sisbén IV, entre los grupos A1 hasta C2. La actualización o registro del Sisbén, es responsabilidad únicamente de quien se inscribe y deberá asegurar su actualización antes de la inscripción a la convocatoria, corte 30 de noviembre de 2023, no posteriormente.
- El criterio estrato socioeconómico aplica únicamente para aspirantes que no estén registrados en el SISBEN o para quienes no se encuentren en los grupos A1 hasta C2.

Para los casos en que exista empate en la calificación final, se priorizarán los aspirantes que presenten las siguientes condiciones, en el orden en que se lista a continuación:

1. Estudiante admitido o matriculado en una institución de Educación Superior Pública
2. Estudiante admitido o matriculado en una Institución de Educación Superior que se encuentre acreditada como de Alta Calidad.
3. Solicitar financiación para un programa de formación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).
4. Primera postulación recibida

8. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria se asignarán los créditos condonables dependiendo de la disponibilidad de recursos que se tienen para la misma, esto teniendo en cuenta los rubros a financiar de matrícula hasta por 11 SMMLV, sostenimiento 1,5 SMMLV y permanencia 1 SMMLV cuando aplique. En todo caso los cupos se asignarán hasta agotar los recursos disponibles

8.1 FIRMA DE GARANTIA

Los seleccionados recibirán a través de correo electrónico, las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable. Si el seleccionado es menor de edad, el representante legal deberá acompañar el proceso de firma de estos documentos.

Si durante el proceso de firma de la garantía digital presentas algún inconveniente puedes contactarte a la línea en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirás apoyo para dicho proceso.

¡Importante!

En cumplimiento del artículo 15 de la Ley 1448 de 2011 y en aras de remover los obstáculos administrativos que impidan el acceso real y efectivo de las víctimas a las medidas de atención, asistencia y reparación, quienes se beneficien de los créditos condonables otorgados por el “FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA”, serán quienes respaldan las obligaciones adquiridas y no se someterán a estudio crediticio ante centrales de riesgo ni tendrán la necesidad de registrar un deudor solidario para la obligación (los/as beneficiarios respaldarán los créditos condonables otorgados; esto debido a la importancia de viabilizar el otorgamiento del beneficio del crédito condonable a víctimas del conflicto armado con excelencia académica, de escasos recursos, que posiblemente no cuentan con historial crediticio).

El procedimiento de legalización culminará una vez el crédito obtenga la viabilidad jurídica de las garantías.

9. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA |
|------------------------------------|--|
| Publicación convocatoria | 30 de noviembre de 2023 |
| Inscripción de aspirantes | Del 04 al 21 de diciembre de 2023 |
| Subsanación documental | Del 04 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024 |
| Publicación de resultados | 09 de febrero de 2023 |
| Firma de garantías | 12 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024. |
| Publicación lista de espera | 04 de marzo de 2024 |
| Firma de garantías | Del 05 al 22 de marzo de 2024 |

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/en/creditos/gestion-de-credito/consulta-de-resultados>

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar la aprobación por parte del fondo, ingresando el número de identificación.

11. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/en/atencion-al-ciudadano>